

 <b>FONCOLOMBIA</b>	<b>ADICIONAL CONTRATO DE OBRA</b>		CÓDIGO	
			VERSIÓN	1
			FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
			PÁGINA	1 de 4

CONTRATO N°:	034 DE 2023	27-JUL-2023	OBR-SCC-016-2023	
TIPO DE CONTRATO:	OBRA.			
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO SOBRE LA CALLE 11B, CALLE 11C, CALLE 11D, CARRERA 7A, CARRERA 7, CARRERA 6, EN EL BARRIO LAS PALMAS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO, BOLÍVAR"			
CONTRATISTA:	DINGECO HR S.A.S			
NIT:	901435054-3			
REPRESENTANTE LEGAL:	ARIEL ENRIQUE RONCALLO ARROYO			
VALOR INICIAL:	\$1.448.670.281,70			
ANTICIPO:	50,00 %	\$724.335.140, <sup>85</sup>		
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES			
FECHA DE INICIO:	14 - AGOSTO - 2023			
<b>INTERVENTORIA</b>				
CONTRATO N°:	039 del 2023.	10 - agosto - 2023	INT-SMC-009-2023	
INTERVENTOR:	CAMILO ERNESTO RIVERO LACOUTURE			
CEDULA DE CIUDADANIA:	77.192.187 de Valledupar, Cesar.			
<b>ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES</b>				
MODIFICACION N°1:	15 - SEPTIEMBRE - 2023			
ADICIONAL N°1:	EN TRAMITE	TREINTA (30) DÍAS / \$0, <sup>00</sup>		
VALOR CON ADICIONALES:	\$00, <sup>00</sup>			
PLAZO CON ADICIONALES:	CINCO (05) MESES			
FECHA DE TERMINACIÓN:	12 - ENERO - 2023			
<b>DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS</b>				
	CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
	ANTICIPO:	1 - SEPTIEMBRE - 2023	50,00%	\$724.335.140, <sup>85</sup>
	<b>PAGO TOTAL</b>		<b>50,00%</b>	<b>\$724.335.140,<sup>85</sup></b>
	% DE AVANCE FISICO:	89.35 % / 30 - NOVIEMBRE - 2023		
	MUNICIPIO:	SAN PABLO - SUR DE BOLÍVAR		

A los 07 días del mes de DICIEMBRE del año 2023, los suscritos, **DINGECO HR S.A.S**, con NIT 901435054-3, representado(a) legalmente por **ARIEL ENRIQUE RONCALLO ARROYO**, mayor de edad identificado(a) con cedula de ciudadanía N°73.429.172 como Contratista de Obra y FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, con NIT 901.473.251 - 1, representado(a) legalmente por **JHON JAIR MENeses QUINTERO**, mayor de edad identificado(a) con cedula de ciudadanía N°91.277.961, en adelante FONCOLOMBIA.

Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, con la firma del presente documento, no encontrarse, ni la entidad que representa, incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en la Ley; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente a FONCOLOMBIA para los fines a que haya lugar, han acordado suscribir el presente ADICIONAL N°1 dentro del Contrato de Obra N°006 de 2023, con fundamento en los siguientes:

**CONSIDERANDO**



	<b>ADICIONAL CONTRATO DE OBRA</b>	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	2 de 4

1. Que el día 27 de JULIO de 2023, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N°034 de 2023 con la firma **DINGECO HR S.A.S** cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO SOBRE LA CALLE 11B, CALLE 11C, CALLE 11D, CARRERA 7A, CARRERA 7, CARRERA 6, EN EL BARRIO LAS PALMAS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO, BOLÍVAR"
2. Que, el día 14 de AGOSTO de 2023, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de obra N°034 de 2023, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que conforme a la cláusula 6: PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA, del Contrato de Obra N°034 de 2023, establece como plazo de ejecución lo siguiente:  
"El plazo del Contrato es de CUATRO (04) MESES. PARAGRAFO 1. INICIO: La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. PARAGRAFO 2. TERMINACION. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. PARAGRAFO 3. CRONOGRAMA DE LA OBRA: El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Fondo Mixto y forma parte del presente Contrato; el cual debe ser aprobado por el Interventor y el Supervisor del FONDO MIXTO".
4. Que a la fecha se han realizado las siguientes modificaciones al Contrato de Obra N°034 de 2023.

N° MODIFICACION	FECHA	OBSERVACIONES
1	15 – SEP – 2023	Balance de cantidades contractuales

5. Que mediante informe técnico fechado el día 05 de DICIEMBRE de 2023, firmado por ARIEL ENRIQUE RONCALLO ARROYO, representante legal de **DINGECO HR S.A.S**, Contratista de Obra, dirigido a CAMILO ERNESTO RIVERA LACOUTURE, Contratista de Interventoría, en el cual manifiesta la necesidad de adicionar un plazo de TREINTA (30) DÍAS y un valor de CERO PESOS (\$0,00) al Contrato de Obra N°034 de 2023, aduciendo que se requiere esta adición toda vez que durante la ejecución se presentaron situaciones que incidieron de manera negativa en los tiempos de ejecución, los cuales no fueron predecibles ni imputables al contratista, sin embargo, el Contratista de Obra estuvo implementando estrategias para la recuperación del tiempo y a pesar de ello con la finalidad de dar cumplimiento al objeto contractual, solicitó estudiar la posibilidad de prorrogar el Contrato de Obra N°034 de 2023.
6. Que, mediante comunicación fechado el día 06 de DICIEMBRE de 2023, firmado por CAMILO ERNESTO RIVERO LACOUTURE, Contratista de Interventoría, dirigida a FONCOLOMBIA, en el cual considera viable el adicional N°1 del Contrato de Obra N°034 de 2023 por un plazo de TREINTA (30) DÍAS y un valor de CERO PESOS (\$0,00), aduciendo que este tiempo adicional una vez evaluada la petición es un tiempo valido para dar cumplimiento al alcance contractual y solicita lo propio para el contrato de interventoría.
7. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifestó estar de acuerdo con la solicitud del adicional requerido por el Contratista de Obra, avalada por el Contratista de Interventoría para llevar a feliz término del desarrollo del objeto contractual.
8. Que el Contrato de Obra N°034 de 2023 celebrado entre la FONCOLOMBIA y **DINGECO HR S.A.S**, el cual se encuentra vigente en su plazo de ejecución según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
9. Que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de



	<b>ADICIONAL CONTRATO DE OBRA</b>	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	3 de 4

desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

Así las cosas, el presente Contrato Adicional N°1 se registrá por las siguientes,

#### CLAU S U L A S:

**PRIMERO:**

Adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Obra N°034 de 2023, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO SOBRE LA CALLE 11B, CALLE 11C, CALLE 11D, CARRERA 7A, CARRERA 7, CARRERA 6, EN EL BARRIO LAS PALMAS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO, BOLÍVAR", celebrado entre FONCOLOMBIA y **DINGECO HR S.A.S**, por el término de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del 14 de DICIEMBRE de 2023 y hasta el 12 de ENERO de 2024.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La firma **DINGECO HR S.A.S** renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente adición del Contrato de Obra N°034 de 2023, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** En virtud de la aplicación del contenido de la presente adición, no se entiende que FONCOLOMBIA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones el Contratista de Obra se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones aprobado por el Contratista de Interventoría.

**SEGUNDA:**

El presente contrato adicional es solo en tiempo, por lo tanto, no se modifica el valor establecido en la cláusula 4: VALOR Y FORMA DE PAGO. del Contrato de Obra N°034 de 2023.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes acuerdan que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

**TERCERA:**

Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones, el cual será actualizado y presentado en los próximos 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente adicional, con el aval de la interventoría a FONCOLOMBIA.

**CUARTA:**

La firma **DINGECO HR S.A.S** - Contratista de Obra se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de SEGUROS DEL ESTADO S.A., la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N°56-44-101006118 así como la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N°56-40-1002732, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia y allegue la actualización correspondiente a FONCOLOMBIA en un término no superior a cinco (5) días hábiles. El Contratista de Obra se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

X

	<b>ADICIONAL CONTRATO DE OBRA</b>	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	4 de 4

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, el Contratista de Obra, se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

**QUINTA:**

Para todos los efectos, son documentos de la presente adición los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

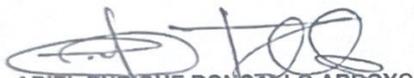
**SEXTA:**

Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otro si y contratos adicionales no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

**SEPTIMA:**

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia de lo anterior firman el presente ADICIONAL N°1 al CONTRATO DE OBRA N°034 de 2023 los que en ella intervinieron, el 07 de DICIEMBRE de 2023.

  
**ARIEL ENRIQUE RONCALLO ARROYO**  
Representante Legal  
**DINGECO HR S.A.S**  
Contratista de Obra

  
**JHON JAIRO MENESES QUINTERO**  
Director Ejecutivo  
**FONCOLOMBIA**  
Entidad Contratante